



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 200 -2021-MDY

Puerto Callao, 03 MAYO 2021

VISTO: El Informe N° 136 A-2021-MDY-GAF-SGRH, el Proveído N° 0060-2021-MDY-GAF, demás recaudos y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, con informe N° 136 A-2021-MDY-GAF-SGRH de fecha 03.05.2021, la sub Gerencia de Recursos Humanos, emite propuesta de Conformación de Comité para realizar el Proceso de Contratación de Personal, bajo los alcances del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) de la MDY, a fin de proceder a la convocatoria del personal C.A.S.;

Que, mediante Proveído N° 0060-2021-MDY-GAF de fecha 03.05.2021, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita emisión de Acto Resolutivo para la Conformación del Comité para realizar el Proceso de Contratación de Personal bajo los alcances del Contrato Administrativo de Servicios (CAS).

Que, el contrato administrativo de Servicios (CAS), es una modalidad contractual administrativa y privativa del estado, que vincula a una Entidad Pública con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma. Se rige por normas de derecho público y reconoce únicamente al contratado los derechos y obligaciones establecidas en el decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborales; no está sujeto a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276 - ley de bases de la carrera administrativa y remuneraciones del Sector Público; ni al régimen Laboral de la actividad privada, ni a ningún otro régimen de carrera especial.

Que, el art. 3° inciso 3.1) del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece Modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios; menciona que: para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de : convocatoria, selección, asimismo el 3° inciso 3.1) en el punto 3 de la citada norma señala que la selección comprende la evaluación objetiva del postulante relacionadas con la necesidad del servicio.

Que, precisamente la ley N° 29849, ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Contrato Administrativo de Servicios, dispone en su artículo 3°, la incorporación del artículo 8° al Decreto Legislativo N° 1057 donde señala que, el acceso al régimen especial del contrato administrativo de servicios se realiza obligatoriamente concurso público.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 034-2021, que establece medidas para el otorgamiento de la "Prestación Económica de Protección Social de Emergencia ante la pandemia del Coronavirus COVID-19" y del Subsidio por Incapacidad Temporal para Pacientes Diagnosticado con COVID-19, en las disposiciones complementarias finales; manifiesta la autorización excepcional para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, precisando lo siguiente:

"(...) Segunda. Autorización excepcional para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.

Que, habiéndose acontecido el hecho invocado por el Sub Gerente de Recursos humanos, resulta necesario se conforme el Comité para llevar a cabo el Proceso de Contratación del Personal bajo la modalidad del CAS, por motivos expuestos en la presente resolución;





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y a las facultades conferidas en virtud del Art. 20° inc. 6) de la ley N° 27972- ley orgánica de Municipalidades; asimismo al amparo de la Resolución N° 0439-2021-JNE de fecha 09 de abril de 2021.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité para el Procesos de Contratación de Personal, bajo los alcances del Contrato Administrativo de Servicios – CAS de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, a fin de dar cobertura al requerimiento de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; Comité que estará integrada por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización	Presidente.
Gerente de Administración y Finanzas	Miembro
Sub Gerente de Recursos Humanos	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

Gerente de Administración Tributaria	Presidente
Gerente de Desarrollo Social y Económico	Miembro
Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial	Miembro

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General y Archivo de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, la distribución y/o notificación de la presente resolución y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación del texto íntegro del mismo, en el Portal Web de Transparencia de la Municipalidad: www.muniyarinacocha.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
ALCALDIA
BERTHA BARBARAN BUSTOS
ALCALDESA